REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, once (11) de febrero del dos mil veintiuno (2021).

El abogado Jorge Iván Coral Erazo, presenta la subsanación y la notificación que establece el art.806 del C.G.P. para el proceso Verbal – Restitución de Local Comercial Arrendado adelantado por la LINA MARCELA BOLIVAR MARTINEZ contra ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DECOLOMBIA – ASTRACOL, ASTRID CASTAÑO GALVIS y JULIO CESAR ALVAREZ MARTINEZ, la cual no corresponde al presente expediente, toda vez que si bien es cierto, inicialmente por error se asignó la radicación que nos ocupa al anteriormente citado proceso, la misma fue corregida y reasignada al proceso ejecutivo adelantado por BANCO DE BOGOTA S.A. en contra de JOSÉ FERNANDO MUÑOZ RIVILLAS., por lo cual se agregará sin ninguna consideración los memoriales presentados.

Por lo que se dispondrá, desglosar de este proceso los mentados memoriales y glosar al expediente radicado bajo el número 760014003034-2020-00690-00

NOTIFÍQUESE

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.020 fijado hoy 12-02-2021

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario